

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Accionante: LUZ MARINA ARENAS
Accionado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y OTRO
Expediente N°: 50001-33-33-008-2022-00008-00

Revisado el expediente de la referencia, si bien ya se notificó la demanda, para mayor precisión, procede el Despacho de oficio a aclarar¹ el ordinal segundo del resuelve del auto proferido el 23 de mayo de 2022 dentro del proceso de la referencia en el siguiente sentido:

"SEGUNDO: Notificar el presente auto en forma personal al señor **MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y al **GOBERNADOR DEL VAUPÉS**, o a quienes éstos hayan delegado la facultad de recibir notificación, por medio mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A., conforme lo contempla el artículo 199 Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021), en concordancia con el numeral 1 del artículo 171 ibídem."

En el resto de aspectos la providencia se mantiene incólume.

*En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo SAMAI, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue **en un único archivo en PDF**.*

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

¹ Conforme al inciso segundo del artículo 285 del Código general del proceso.

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 548024e5fa07af061a7a6201baa2a71f009bb68cd5e945f6496bd9e741a2f432

Documento generado en 28/06/2022 12:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>